

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Entidades del Mercado de Valores Paseo de la Castellana, 19 28046 Madrid



Bilbao, 19 de junio de 2007

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE:

(Sustituye al presentado el 20 de junio de 2007 con número de registro 2007-062215)

Promoción por suscripción de participaciones en fondos de inversión

Bilbao Bizkaia Kutxa, como única Entidad comercializadora de los fondos de BBK GESTIÓN SA SGIIC comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con los fondos:

BIZKAIFONDO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 3561

BBK FONDINERO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 3560

BASKEFOND FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 171

BIZKAIRENT FONDTESORO LARGO PLAZO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 391

BBK BONO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1388

BBK TESORERÍA FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1390

BBK MONETARIO DINÁMICO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2922

BBK CRECIMIENTO DINÁMICO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 622

BBK ALTERNATIVO DINÁMICO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 3358

BBK GESTIÓN ACTIVA 15 FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 620

BBK GESTIÓN ACTIVA 30 FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 170

BBK GESTIÓN ACTIVA 60 FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2.445

BASKEPLUS FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1312

BBK SOLIDARIA FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 3217

BBK MIXTO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1389

BBK BOLSA FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 621

BBK DIVIDENDO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 3221





BBK BOLSA EURO FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1991
BBK BOLSA EEUU FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1992
BBK BOLSA NUEVA ECONOMÍA FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2027
BBK BOLSA JAPÓN FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1990
BBK FONDO INTERNACIONAL FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1547
BBK REAL ESTATE MUNDIAL FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2480
BBK BOLSAS EMERGENTES FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2028
BBK CAPITAL PARTNERS FI inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2515

Que, utilizando la posibilidad recogida en el capítulo III de los folletos explicativos de estos fondos, se va a realizar una oferta promocional en las siguientes condiciones:

Dirigida a:

Todas las personas que suscriban participaciones de cualquiera de los fondos señalados cuya procedencia sea un traslado de fondos de gestoras distintas a BBK Gestión SGIIC.

Periodo de vigencia de la promoción:

La promoción tendrá vigencia entre el 1 de Julio de 2007 y el 31 de octubre de 2007, ambas fechas incluidas.

Cuantía:

Promoción básica: 0,25%

Promoción complementaria: 0,25% adicional

Base sobre la cual aplicar la promoción:

Para la promoción básica: el importe efectivamente trasladado. No se establece un límite mínimo ni máximo.

Para la promoción complementaria: el menor entre el importe trasladado o el importe de entradas a una cartera gestionada de fondos (gestión discrecional de carteras de fondos de inversión)

Fechas de abono:

Para la promoción básica: el mismo día que se produzca la suscripción de participaciones del fondo de BBK Gestión SGIIC elegido como destino.

Para la promoción complementaria: el 15 de noviembre de 2007

Cuenta de abono:

En una cuenta vista (cuenta corriente o libreta ordinaria) del partícipe en BBK.

1

bbx=

Requisitos exigidos para el abono:

Para la promoción básica:

El abono estará condicionado al mantenimiento, durante un año, de las participaciones correspondientes a las suscripciones realizadas en el periodo de la promoción objeto del incentivo.

Para la promoción complementaria:

El abono estará condicionado a que el cliente contrate una cartera de fondos (gestión discrecional de carteras de fondos de inversión) o, si ya la tuviera contratada, a que realice nuevas entradas a la cartera

Consideración fiscal:

A juicio del comercializador, de acuerdo con la legislación vigente, los importes abonados a los partícipes tendrán la consideración fiscal de renta del capital mobiliario estando sujeto a retención a cuenta de impuestos. Dicha retención se efectuará con cargo al partícipe, lo que significa que el importe a abonar, será la cantidad neta una vez practicada la retención que fiscalmente corresponda.

En el supuesto de incumplimiento del compromiso adquirido por el partícipe, ya sea parcial o total, se procederá al cobro del incentivo íntegro recibido, mediante cargo en la cuenta donde se realizó el abono. El tratamiento fiscal aplicado será el que le corresponda en ese momento, en función de la legislación vigente. A juicio del comercializador tendría la consideración de pérdida patrimonial.

Si, finalmente, la administración tributaria tuviera una opinión distinta a la anteriormente expresada y, de esa consideración, derivara un perjuicio para el partícipe, éste será asumido por el comercializador.

La promoción no representa ningún gasto imputable a los fondos ni a sus partícipes, asumiendo Bilbao Bizkaia Kutxa todos los gastos que puedan derivarse de la misma.

Bilbao Bizkaia Kutxa se reserva el derecho a suspender o variar las promociones en cualquier momento durante la vigencia de la promoción cuando concurra causa justa, informando debidamente de ello con un preaviso de quince (15) días mediante comunicación a la CNMV como Hecho Relevante. Estas modificaciones en ningún caso tendrían carácter retroactivo.

Atentamente.

Bilbao Bizkaia Kutxa